Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa´í Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

Emboscada.22 de Septiembre del 2021

Abg. Pablo Seitz
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, a efecto de remitir el acuerdo y sentencia 138/2021 de la Justicia Electoral, en su artículo Nº 2 en la cual Proclama al el Señor Silvio Andes Peña Saldívar con CI.Nº 2941832 como Intendente Municipal del Distrito de Emboscada, Departamento de Cordillera.

Adjunto, se remite la resolución I.M. Nº 443/2021 Nombra el Abog. Hugo Ramón Cardozo Adorno con C.I. Nº 1480423 como secretario general de la Municipalidad de Emboscada

La Municipalidad de Emboscada le remite los mencionados documentos adecuándose la normativa vigente.

Esperando una respuesta favorable me despido de usted, muy Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Sra. Rufina Agustina Britez
Encargada de UOC

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.: +595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

Emboscada 17 de noviembre del 2021

MENSAJE I M Nº 274/2021

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
PRESENTE

SILVIO ANDRES PEÑA SALDIVAR, con C.I. Nº 2.941.832, tengo el honor de dirigirme a ustedes con el objeto de comunicar, que por **Acuerdo y Sentencia Nº 138/2021 de fecha doce de octubre 2021**, he sido proclamado **Intendente de la Ciudad de Emboscada**, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.----------

Asimismo, por **Resolución I.M Nº 443/2021 de fecha 15 de noviembre 2021**, ha sido nombrado **Secretario General de la Municipalidad de Emboscada** el **Abg. HUGO RAMON CARDOZO ADORNO, con C.I. Nº 1.480.423**, con las atribuciones que le confiere la Ley. ----------

Se adjunta a la presente copias de las Resoluciones correspondiente. -

Sin otro motivo en particular le saluda atentamente. ----------

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

Abg. Hugo Ramon Cardozo Adorno.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **EMBOSCADA** del Departamento de **CORDILLERA** para el período 2021-2025 ".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 138 /2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los doce días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA**, Magistrados **Dra. Myriam Cristaldo, Dr. Guillermo Casco Espínola** y **Dr. Santiago González Bibolini,** bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de EMBOSCADA, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

Actuario Judicial
T.E.C. 2da. Sala

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **EMBOSCADA** del Departamento de **CORDILLERA** para el período 2021-2025 ".-

C O N S I D E R A N D O :

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	3.780
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	4.712
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	248
	Votos Nulos :	51
	Votos en Blanco :	221
	Suma Total de Votos :	9.012
	Porcentaje de participación:	73,13 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí :

Abog. Guillermo Casco

Myriam Cristaldo

Santiago González Bibolini

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **EMBOSCADA** del Departamento de **CORDILLERA** para el período 2021-2025 ".-

SENTENCIA Nº 139 /2021.-

Asunción, 12 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA.-**

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de EMBOSCADA, Departamento de CORDILLERA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a **SILVIO ANDRES PEÑA SALDIVAR** con C.I. Nº **2.941.832** de **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **EMBOSCADA**, DEPARTAMENTO **CORDILLERA**. -

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mi:

Abog. Guillermo Lasco

Myriam Cristaldo

Santiago González Bibolini

RESOLUCION IM Nº: 443/2021

"POR LA CUAL SE NOMBRA AL Abg. HUGO RAMON CARDOZO ADORNO CON C.I. Nº 1.480.423 COMO SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA"

VISTO: La necesidad de Nombrar al **Abg. HUGO RAMON CARDOZO ADORNO** con **C.I. Nº 1.480.423** como **SECRETARIO GENERAL** de la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA** debido a la renuncia del **Prof. FRANCISCO JAVIER CUEVAS ORTIZ** al cargo de **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA**;----------

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en el artículo 15 "POTESTADES", inc. "a": establece: "dictar y ejecutar las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones; y ----------
Que el Art. 51, Inc. k) de la misma Ley; dicta como atribución del Intendente Municipal; "Nombrar y remover al personal de la Intendencia, conforme a la Ley" ----------

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, ----------

RESUELVE:

Art. 1º: Nombrar al **Abg. HUGO RAMON CARDOZO ADORNO** con **C.I Nº 1.480.423** como **SECRETARIO GENERAL de la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA**, según exordio de la presente.----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Resuelto en la cuidad de Emboscada a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

SILVIO ANDRES PEÑA SALDIVAR
INTENDENTE MUNICIPAL